



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 22 de agosto de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 917/2025

VISTO:

La Ley N° 31, la Resolución CM N° 1046/2011, la Res. Presidencia N° 860/2025 y el TAE A-01-00025265-0/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, el Presidente de la Sala III de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, Dr. Jorge Atilio Franza, solicita la prórroga de la autorización del trabajo remoto del personal de la Sala III a su cargo, conforme lo dispuesto por Res. Presidencia N° 860/2025, hasta el 26 de agosto del corriente.

Que mediante Res. Presidencia N° 860/2025 se autorizó el trabajo remoto para el personal de la Sala III de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo PPJCyF, a partir del 14 y hasta el 22 de agosto del corriente, ambos inclusive, con el fin de facilitar la conclusión de las obras de reforma y reemplazo de los conductos de ventilación que corresponden al sexto piso del edificio donde tiene asiento la Sala III a su cargo.

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario prorrogar la autorización del trabajo remoto para la Sala III de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo PPJCyF, hasta el 26 de agosto del corriente.

Que, sin perjuicio de su posterior tratamiento por parte del Plenario de Consejeros y de acuerdo a lo previsto en el Reglamento Interno del Plenario y de las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la CABA (Resolución CM N° 221/2019), corresponde que por razones de necesidad y urgencia sea esta Presidencia quien se expida al respecto.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 4 del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Prorrogar la autorización del trabajo remoto para el personal que desempeña funciones en Sala III de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Contravencional y de Faltas, conforme lo dispuesto por Res. Presidencia N° 860/2025, hasta el 26 de agosto del corriente.

Art. 2°: Remítanse los antecedentes de la presente Resolución a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a la Sala III de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 917/2025